



PROCESO: DIVISORIO No 2021-00053
DEMANDANTE: NURY MEREY PARADA RODRÍGUEZ Y OTRO
DEMANDADO: ANA BERTILDA PARADA RODRIGUEZ Y OTROS

Sutatausa, enero veinte (20) del dos mil veintidós (2022)

Ante la manifestación que hace el señor apoderado de la parte demandante, en el sentido que no fue posible hacer entrega de las citaciones a las demandadas ANA BERTILDA PARADA RODRIGUEZ Y MIRIAM PARADA RODRIGUEZ, para que concurrieran al juzgado a notificarse del auto admisorio de la demanda, solicitando se ordene el emplazamiento las mismas, petición que por ser procedente se accede a ella de conformidad a lo dispuesto el Art. 291 numeral 4º del C. G. P.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el emplazamiento de las demandadas ANA BERTILDA PARADA RODRIGUEZ Y MIRIAM PARADA RODRIGUEZ, para que en el término de diez (10) contados a partir de la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, concurren a recibir notificación el auto admisorio de la demanda, Art.108 del C. G. P. y 10 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 001
fijado hoy 21 de enero de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaría